



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<i>RADICACION:</i>	<i>05001-31-03-010-2020 00408 00</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>BERNRDO ABEL HOYOS MARTINEZ</i>
<i>DEMANDADOS</i>	<i>EUROAMERICANA DE ESTERICA SAS Y OTROS</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>LIBRA ORDEN DE PAGO</i>

Teniendo en cuenta que la presente demanda EJECUTIVA CONEXA (cobro costas) reúne las exigencias del Art. 82 y siguientes del Código General del Proceso y de conformidad con el Art. 306 ibídem, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a cargo de EUROAMERICANA DE ESTETICA SAS, MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO, MARIANA CUERVO, GUILLERMO LEON CUERVO Y MARTHA LUCIA CUERVO ESPINEL y a favor de BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ por las siguientes sumas de dinero:

1.1. OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS (\$1.755.606,00), como capital correspondiente a las costas de la ACCION POPULAR RADICADO 201800503 FIJADAS POR LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, liquidadas y aprobadas por este Juzgado en auto del día 28 de febrero de 2020

1.2. Más los intereses legales sobre dicha suma, liquidados al 6% anual, desde el día 9 de marzo de 2020 (día siguiente a la ejecutoria del auto que aprobó la liquidación de costas) y hasta el pago total de la obligación.

2.- Sobre las costas y agencias en derecho en este proceso, se resolverá en el momento procesal oportuno.

3.- DISPONER que el pago se haga personalmente al demandante acompañando al plenario la respectiva constancia, o en su defecto, en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho.

4.- ORDENAR a los demandados que cumplan con la obligación en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

5.- Tramitar la demanda por las reglas del proceso EJECUTIVO CONEXO conforme a los artículos 430 y siguientes del Código General del Proceso.

6.- NOTIFÍQUESE esta providencia personalmente a los demandados, de conformidad con el inciso segundo del art. 306 del C G del P., advirtiéndole que disponen de cinco días para cancelar la obligación y diez para defenderse.

La notificación se realizará a las siguientes direcciones:

EURO AMERICANA DE ESTETICA SAS Y MARCO ANTONIO GONZALEZ AGUDELO, a la dirección de correo electrónico: operaciones@depileasycolombia.com.

GUILLERMO LEON CUERVO GIRALDO, email: gcuervo42aol.com.

MARIAMNA CUERVO; email: gcuervo42 aol.com

MARTHA LUCIA CUERVO DE ESPINEL, calle 6 sur # 43ª-140 Apto 403 de Medellín

7.- CORRER TRASLADO de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE



**MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
JUEZ**

